No. GS-2026- 000852 / ESVEL-PLANE – 20.1

Vélez -Santander, 16 de septiembre del 2026

Señora teniente coronel
RUBY LEONOR PINZÓN PINZÓN
Directora Escuela
Km1 vía Vélez-Barbosa vereda el Tun Tun
Vélez-Santander

ASUNTO: .

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**14/08/2026**	**Hasta**	**14/09/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-000962-ESVEL del 26/01/2026, la señora teniente coronel Ruby Leonor Pinzón Pinzón, obrando en calidad de directora de la Escuela, nombró como supervisor del contrato del asunto a la señora Intendente Cindy Liliana Rojas Reyes.

- Mediante acta No. AE-2026-000460-ESVEL del 12/03/2025, la supervisora y el contratista realizan reunión de trabajo para dar inicio a la ejecución del contrato No. 58-1-30005-26

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 5**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	PN ESVEL No. 58-1-30005-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN AREA DE 15,17 M2, DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SPA DE UÑAS Y EMBELLECIMIENTO EN LAS

	INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ
Contratista	DANILO ALONSO MONROY
Representante legal	DANILO ALONSO MONROY
Valor inicial del contrato u orden de compra	CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($4.772.400.00) M/CTE CON IVA INCLUIDO, CON PAGOS MENSUALES ANTICIPADOS POR LA SUMA DE TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS ($397.700.00) M/CTE con IVA INCLUIDO, por un plazo de doce (12) meses.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No Aplica
Valor total del contrato u orden de compra	No Aplica
Plazo de ejecución inicial	Doce (12) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía única, fecha en la que se suscribirá el acta de inicio, con la presentación al supervisor del contrato de los formularios de afiliación a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) del personal que se llevará a cabo todas a las actividades propias para la prestación del servicio.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	14 de marzo de 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	13 de marzo de 2027
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

MARZO 2026

Mediante acta No. AE-2026-000460-ESVEL del 12/03/2025, la supervisora y el contratista realizan reunión de trabajo para dar inicio a la ejecución del contrato No. 58-1-30005-26, cuyo objeto es el ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN AREA DE 15,17 M2, DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SPA DE UÑAS Y EMBELLECIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ".

- El arrendatario el día 18 de marzo mediante correo electrónico spacontactonails@gmail.com presenta a esta supervisión la propuesta de los diferentes servicios a prestar como manicure, pedicure,

depilación y embellecimiento facial. Mencionada propuesta es presentada ante la directora de escuela quien realiza la verificación para aprobar los precios y servicios a ofrecer.

- El arrendatario realizo la publicación en el SECOP II en la sección de mensajes las hojas de vida de las señoras Kimberly Barbosa Moreno, Erika Johana Gutierrez Patarroyo, Maria Paula Pardo Malagon y Yeimi Lorena Morales Becerra con los requisitos establecidos del personal que prestara el servicio de atención al cliente en spa de uñas. Del mismo modo se verifica los certificados de afiliación a los sistemas de seguridad social a salud (EPS), riesgos laborales (ARL) y pensión (AFP) y contrato de prestación de servicios de los empleados.

- Mediante comunicado oficial GS-2026-003296-ESVEL- del 07/04/202, se solicita a mi capitán Christian Mancera, Jefe Area Administrativo (e), el valor a cancelar por consumo de servicios públicos del spa de uñas en el periodo comprendido 14/03/2026 al 31/03/2026 de acuerdo al dato de consumo reflejado en el contador al momento de la toma, para energía el consumo fue de 48.1 KW/H y para agua potable de 0M3.

- Mediante comunicado oficial GS-2026-003344-ESVEL de fecha 07/09/2025, el señor intendente jefe Eduardo Jaimes, notifica el valor a cancelar por el consumo de servicios públicos reportado, valor a cancelar por el arrendatario del local del spa de uñas correspondiente al periodo 14/03/2026 al 31/03/2026. para el servicio de energía por consumo reportado fue de 48.1 KW/H valor a cancelar $ 38.576,00 y para agua potable de 0M3 valor a cancelar $ 0, para un total a pagar por concepto servicios públicos $ 38.576,00

- El arrendatario presentó el comprobante de recaudo N.° 03954029, de fecha 04/04/2026, del Banco Popular (anexo), correspondiente al pago del canon de arrendamiento por un valor de $225.400,00, el cual cubre los días o la fracción del mes de marzo.
  Adicionalmente, allegó el comprobante de recaudo N.° 03954026, por un valor de $21.413, correspondiente al pago de intereses por mora en el pago del canon de arrendamiento del mes de marzo.
  Así mismo, hizo entrega del comprobante de recaudo N.° 0394027, de fecha 04/04/2026, del Banco Popular, correspondiente al pago del canon de arrendamiento del mes de abril, por un valor de $397.700,00 (anexo).
  Finalmente, presentó el comprobante de recaudo N.° 03954029, correspondiente al pago de servicios públicos domiciliarios (energía y acueducto), por un valor de $38.576,00.

ABRIL 2026

- Mediante comunicado oficial GS-2026-004274-ESVEL- del 13/05/202, se solicita a mi Mayor Jhon Jairo Figueroa, el valor a cancelar por consumo de servicios públicos del spa de uñas en el periodo comprendido 01/04/2026 al 30/04/2026 de acuerdo al dato de consumo reflejado en el contador al momento de la toma, para energía el consumo fue de 03461.2 KW/H y para agua potable de 00091M3.

- Mediante correo electrónico del 13/05/2026, el señor intendente jefe Eduardo Jaimes, notifica el valor a cancelar por el consumo de servicios públicos reportado, valor a cancelar por el arrendatario del local del spa de uñas correspondiente al periodo 01/04/2026 al 30/04/2026. para el servicio de energía por consumo reportado fue de 68.8 valor a cancelar $ 55.040,00 y para agua potable de 1M3 valor a cancelar $ 4.446, para un total a pagar por concepto servicios públicos $ 59.486,00

- El arrendatario presento comprobante de recaudo No. 03897839 del 05/05/2026, del banco Popular (anexo), por concepto de pago canon de arrendamiento por un valor de $397.700 que corresponde a los días o la fracción del mes de mayo. Así mismo, hace entrega del comprobante de recaudo No. 03953727

del 14/05/2026, del banco popular (anexo), por concepto del pago de servicios públicos (energía y acueducto) por un valor de $59.486,00 que corresponde a los días o la fracción del mes de abril.

MAYO 2026

- Mediante comunicado oficial GS-2026-005315-ESVEL, se solicita a mi Mayor Jhon Jairo Figueroa, el valor a cancelar por consumo de servicios públicos del spa de uñas en el periodo comprendido 01/05/2026 al 31/05/2026 de acuerdo al dato de consumo reflejado en el contador al momento de la toma, para energía el consumo fue de 03503.3 KW/H y para agua potable de 00091M3.

- Mediante correo electrónico, el señor intendente jefe Eduardo Jaimes, notifica el valor a cancelar por el consumo de servicios públicos reportado, valor a cancelar por el arrendatario del local del spa de uñas correspondiente al periodo 01/05/2026 al 31/05/2026. para el servicio de energía por consumo reportado fue de 03503.3 valor a cancelar $ 34.562,00 y para agua potable de 00092 M3 valor a cancelar $ 0, para un total a pagar por concepto servicios públicos $ 34.562,00

- El arrendatario presento comprobante de recaudo No. 04060825 del 05/06/2026, del banco Popular (anexo), por concepto de pago canon de arrendamiento por un valor de $397.700 que corresponde a los días o la fracción del mes de mayo. Así mismo, hace entrega del comprobante de recaudo No. 04060824 del 05/06/2026, del banco popular (anexo), por concepto del pago de servicios públicos (energía y acueducto) por un valor de $34.562,00 que corresponde a los días o la fracción del mes de mayo.

JUNIO 2026

- Mediante comunicado oficial GS-2026-005960-ESVEL, se solicita a mi IJ Daniel González Moreras Jefe de área logística y financiera (E), el valor a cancelar por consumo de servicios públicos del spa de uñas en el periodo comprendido 01/06/2026 al 30/06/2026 de acuerdo al dato de consumo reflejado en el contador al momento de la toma, para energía el consumo fue de 03542.6 KW/H y para agua potable de 00092 M3.

- Mediante Comunicación Oficial GS-2026-006024-ESVEL, el señor intendente jefe Eduardo Jaimes, notifica el valor a cancelar por el consumo de servicios públicos reportado, valor a cancelar por el arrendatario del local del spa de uñas correspondiente al periodo 01/06/2026 al 30/06/2026. para el servicio de energía por consumo reportado fue de 039.3 valor a cancelar $ 32.383,00 y para agua potable de 1 M3 valor a cancelar $ 4.446,00 para un total a pagar por concepto servicios públicos $ 36.829,00

- El arrendatario presento comprobante de recaudo No. 04167266 del 06/07/2026, del banco Popular (anexo), por concepto de pago canon de arrendamiento por un valor de $397.700 que corresponde a los días o la fracción del mes de junio. Así mismo, hace entrega del comprobante de recaudo No. 04167267 del 06/07/2026, del banco popular (anexo), por concepto del pago de servicios públicos (energía y acueducto) por un valor de $32.383,00 que corresponde a los días o la fracción del mes de junio.

JULIO 2026

- Mediante comunicado oficial GS-2026-007372-ESVEL, se solicita al señor mayor JHON JAIRO FIGUEROA NINO Jefe Administrativo, el valor a cancelar por consumo de servicios públicos del spa de uñas en el periodo comprendido 01/07/2026 al 31/07/2026 de acuerdo al dato de consumo reflejado

en el contador al momento de la toma, para energía el consumo fue de **03605.5** KW/H y para agua potable de 00094 M3.

- Mediante Comunicación Oficial GS-2026-006024-ESVEL, el señor intendente jefe Eduardo Jaimes, notifica el valor a cancelar por el consumo de servicios públicos reportado, valor a cancelar por el arrendatario del local del spa de uñas correspondiente al periodo 01/06/2026 al 30/06/2026. para el servicio de energía por consumo reportado fue de 039.3 valor a cancelar $ 54.723 y para agua potable de 2 M3 valor a cancelar $ 8.892,00 para un total a pagar por concepto servicios públicos $ 63.615,00

- El arrendatario presento comprobante de recaudo No. 04116351 del 05/08/2026, del banco Popular (anexo), por concepto de pago canon de arrendamiento por un valor de $397.700 que corresponde a los días o la fracción del mes de julio. De igual manera informa que el comprobante del pafgo de los servicios los entregara el dia 18/08/2026

SEPTIEMBRE 2026

- Mediante comunicado oficial GS-2026-008348-ESVEL, se solicita al señor mayor JHON JAIRO FIGUEROA NINO Jefe Administrativo, el valor a cancelar por consumo de servicios públicos del spa de uñas en el periodo comprendido 01/08/2026 al 31/08/2026 de acuerdo al dato de consumo reflejado en el contador al momento de la toma, para energía el consumo fue de **03664,8** KW/H y para agua potable de 00096 M3.

- Mediante Comunicación whatsapp, notifica el valor a cancelar por el consumo de servicios públicos reportado, valor a cancelar por el arrendatario del local del spa de uñas correspondiente al periodo 01/08/2026 al 31/08/2026. para el servicio de energía por consumo reportado fue de **59,3** valor a cancelar $ 54.853 y para agua potable de 2 M3 valor a cancelar $ 8.892,00 para un total a pagar por concepto servicios públicos $ 63.745,00

  El arrendatario presentó el comprobante de recaudo No. 04246906 del 08/09/2026, correspondiente al pago de los servicios públicos. Asimismo, manifestó verbalmente haber efectuado el pago del canon de arrendamiento dentro del plazo estipulado. Sin embargo, informó que fue víctima de hurto a persona y que, entre los elementos sustraídos, se encontraba su billetera, donde conservaba el comprobante de pago del canon de arrendamiento.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	El contratista viene atendiendo oportunamente los diferentes cumplimientos de las especificaciones técnicas mínimas
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista viene atendiendo oportunamente los diferentes cumplimientos de las especificaciones técnicas mínimas
Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	El contratista viene atendiendo oportunamente las diferentes solicitudes
OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO: Cumplir cabalmente con las obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), por cuanto el	NO	

cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable en cumplimiento a la Ley 100 de 1993". Allegar mensualmente al supervisor del contrato fotocopia de las planillas de pago de salud, pensión y riesgos de todas y cada una de las personas que desempeñen actividades en el área arrendada".		ALONSO MONROY DANILO **PERIODO**: **PENSION/** PORVENIR 06 -2026; **SALUD** / NUEVA EPS S.A. CM 2026/07; **ARL** / SURA 2026/07 **NO. SOPORTE**: 599304544 **FECHA PAGO PLANILLAS**: 2026/08/27 **No. TRABAJADORES**: 3 GUTIERREZ ERIKA CC 1002538180 PAGO 15 DIA MEDINA JASBLEIDY CC 63254294 PAGO 02 DIAS MORALES YEIMI CC 1005485193 PAGO 20 DIAS **NOTA**: El contratista no presenta la planilla de aportes actualizada, toda vez que manifiesta que la fecha límite de pago es el 24 deseptiembre; por lo tanto, dicho soporte se encuentra pendiente de actualización y presentación.
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	El contratista entrega a la supervisión del contrato la garantía única, la cual es entregada al grupo de contratos
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	La supervisora del contrato verifico que la arrendataria les realizo acta de confidencialidad al personal de empleados.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la dirección de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Se socializó acerca de la importancia de salvaguardar la integridad, así mismo, se comprometió a informar oportunamente cualquier eventualidad.
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado con previo cumplimiento a lo demás señalado en el anexo técnico.	N/A	Se socializo la importancia de proteger y cuidar los elementos que sea colocados a disposición por parte de la unidad y que este así los requiera.
No realizar ninguna modificación al contrato sin autorización del supervisor del contrato ni del ordenador del gasto.	SI	Durante la vigencia no se ha presentado ninguna modificación al objeto contractual.
En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	Durante la vigencia no se ha presentado ninguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que se requiere dejar plasmado.

Cancelar oportunamente el valor del canon mensual de arrendamiento y el valor del servicio público de acuerdo a lo estipulado en las condiciones técnicas del contrato.	SI	El contratista viene atendiendo oportunamente los diferentes cumplimientos de las especificaciones técnicas minimas, tal como el pago oportuno del canon de arrendamiento.
No podrá subarrendar, ceder vender o entregar a terceros bajo ningún título el área arrendada.	SI	Se socializo al arrendatario sus obligaciones durante la ejecución del contrato.
Usar el área arrendada según los términos del contrato	SI	El espacio fisico arrendado para local de spa de uñas viene cumpliendo con lo establecido en el objeto contractual.
Entregar el área arrendada y los elementos entregados en perfecto estado de funcionamiento y conservación en la fecha de terminación del contrato o en los casos de terminación anticipada.	N/A	Se socializo la importancia de proteger y cuidar los elementos que sea colocados a disposición por parte de la unidad y que este así los requiera.
Respecto al manejo adecuado y la recolección de basura deberá seguir las instrucciones de la Escuela y lo establecido en las condiciones técnicas	SI	El arrendatario presenta certificado del pago de empresa regional para el manejo integral de residuos formulario No 29576 para el mes de marzo
Permitir las inspecciones del inmueble que disponga la Dirección de la Escuela a quien este delegue con el objeto de verificar las obligaciones del arrendatario.	SI	El contratista viene atendiendo oportunamente las diferentes solicitudes por parte del ordenador del gasto.
Cumplir durante la ejecución del contrato con la condiciones y obligaciones frente a los diferentes sistemas que La Policia Nacional y la Escuela de Carabinero de Vélez han adoptado tales como: Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Sistema de Seguridad en la Información, con el fin de mitigar cualquier tipo de riesgo o incumplimiento a los mismos	SI	Se socializo mediante acta No. AE-2026-000698-ESVEL, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en las condiciones técnicas minimas de calificación en el item 16 *compromisos del sistema de gestión ambiental y* item No. 17 *compromisos SGSST.*
Buenas prácticas en materia ambiental señaladas en las condiciones técnicas del presente estudio previo.	SI	El contratista viene atendiendo oportunamente las diferentes solicitudes de las condiciones técnicas adicionales de calificación.
Cumplir las disposiciones que se dicten sobre planes de seguridad.	SI	El contratista viene atendiendo oportunamente las diferentes solicitudes
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El contratista tiene claro cuáles son sus obligaciones durante la ejecución del contrato, a las cuales ha venido cumpliendo sin complicaciones.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	CONDICIÓNES TECNICAS MINIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)			
1	**DESTINACION ESPECIFICA DEL INMUEBLE:** El inmueble dado en arrendamiento, será destinado única y exclusivamente para la prestación de los servicios de Spa de Uñas y embellecimiento.	SI	La supervisión del contrato verifico el cumplimiento de la destinación especifica del inmueble.
2	**DESCRIPCION Y LUGAR DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE:** El lugar de ejecución del objeto del contrato, el local está ubicado en las instalaciones la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ, en el Km. 1 vía Vélez – Barbosa, finca Villa Elvia, en el sótano del edificio administrativo denominado Spa de Uñas y embellecimiento, cual cuenta con un, Área total de 15.17 M2.; por el frente con local de miscelánea y al costado derecho con el local de la barberia, el inmueble cuenta con el respectivo medidor de energía eléctrica y comparte el medidor de acueducto con el local de la barberia. .	SI	La supervisión del contrato hizo entrega del bien inmueble el día 14 de marzo del año 2026 al señor arrendatario.
3	**FORMA DE PAGO OBLIGACIONES:**		

	1. El arrendatario debe cancelar de forma anticipada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de inicio de la ejecución, el valor mensual del canon de arrendamiento TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS ($397.700.00) M/CTE con IVA INCLUIDO, a favor de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez. 2. El pago del valor del servicio público de ENERGIA ELECTRICA Y ACUEDUCTO, será cancelado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de consumo y valor a pagar realizada por parte el Supervisor de Contrato. **Nota 1:** El pago del valor mensual del canon de arrendamiento y servicios públicos se deberá efectuar mediante orden de consignación emitida por la Tesorería de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, mediante consignación bancaria a la siguiente cuenta: **Cuenta Corriente N.º:** 11054000026-2 **Recaudo Código 1 (Arrendamiento)** **Recaudo código 2 (Servicios públicos)** Fondos Especiales de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez **Banco:** Banco Popular **Nota 2:** El supervisor del contrato y el arrendatario, les corresponderá, mes a mes tomar lectura de cada contador (energía eléctrica) el primer día del mes, con el objetivo de conocer el consumo correspondiente (kilovatio) y proceder a notificar al arrendatario del valor a cancelar, pagando mes vencido. Una vez efectuadas la consignación por concepto de canon de arrendamiento, el arrendatario debe hacer entrega de la copia al supervisor del contrato junto con las planillas del pago detallado de la seguridad social (EPS, ARL, AFP) del arrendatario y de los empleados. No obstante, el incumplimiento al pago de las obligaciones acarreara un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo.	SI SI	El arrendatario presento comprobante de recaudo No. 04116351 del 05/08/2026, del banco Popular (anexo), por concepto de pago canon de arrendamiento por un valor de $397.700 que corresponde a los días o la fracción del mes de julio. De igual manera informa que el comprobante del pafgo de los servicios los entregara el dia 18/08/2026
4	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El inmueble deberá contar con los siguientes elementos como mínimo para prestar los servicios de Spa de Uñas y embellecimiento así: • 3 mesas de manicura: deben ser funcionales y ergonómicas para garantizar que, tanto los manicuristas como los clientes tengan una experiencia cómoda. • 2 sillas pedicure: deben ser funcionales y ergonómicas para garantizar que, tanto los manicuristas como los clientes tengan una experiencia cómoda. • 3 sillas ergonómicas: Deben proporcionar comodidad y soporte durante las sesiones de manicura o pedicura. • 2 expositores de esmaltes: se deben organizar los productos y poder exhibirlos y así complementar una excelente decoración. • Carritos de almacenamiento: Deben contar con múltiples compartimentos y cajones para organización de los suministros • Así mismo se quiere que el lugar se adecue con decoración sencilla o minimalista, en el cual se utiliza el espacio de una manera más asertiva, mostrándose amplio, sobrio y funcional.	SI	La supervisión del contrato realiza la verificación del cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el contrato, donde se evidencia que por el espacio del local no es posible acomodar la 2 silla de pedicure. Los demás requisitos se cumplen a cabalidad.
5	**HORARIOS:** El arrendatario deberá garantizar el servicio de la Peluquería en el siguiente horario: **Martes a Domingo:**	SI	El arrendatario ha cumplido los horarios establecidos en el contrato de arrendamiento.

	En la mañana el servicio debe iniciar a partir de las 08:00 horas y se podrá suspender el servicio a partir de las 18:00 horas como hora temprana, horario sujeto a modificación o cambio por ocasiones especiales a solicitud y previa coordinación del supervisor del contrato y/o comando de agrupación. Nota: se excepciona el día de descanso si el lunes es festivo, el descanso se traslada para el día siguiente.	SI	
6	**HOJAS DE VIDA:** El arrendatario dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, deberá publicar en la sección de mensajes del proceso en el SECOP II, las hojas de vida del personal que prestará el servicio de atención al público junto con los siguientes documentos: • Cédula de ciudadanía. • Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación • Antecedentes de la Contraloría General de la Nación • Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional. • Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional. • Certificado de cursos en belleza y cosmetología y servicio al cliente. • Concepto de Aptitud Médica donde se certifique el estado de salud de todo el personal que hará parte en la ejecución del servicio a prestar, exámenes de laboratorio: Frotis Faríngeo con Cultivo, KOH de uñas, coprológico y examen físico. • Certificados de afiliación a los sistemas de seguridad social a salud (EPS), Riesgos Laborales (ARL) y Pensión (AFP). • Contrato de trabajo suscrito con todos y cada uno de sus trabajadores, este debe cumplir con las condiciones del código sustantivo de trabajo. Una vez firmado el contrato, el arrendatario deberá realizar la afiliación al sistema de salud, pensión, riesgos profesionales del arrendatario y de los empleados. El supervisor del contrato verificará la documentación publicada en el SECOP II y emitirá concepto de viabilidad y aprobación mediante comunicación oficial ante el Grupo de Contratos para ser anexado al expediente y proceder a la firma del acta de inicio a la ejecución del contrato. El incumplimiento de lo anterior, no se permitirá el ingreso a las instalaciones de la Escuela. Así mismo en el momento de realizar cualquier cambio en el personal presentado para la ejecución del contrato, el arrendatario deberá realizar la solicitud ante el Supervisor del Contrato anexando los requisitos que se antes relacionados, para ser aprobados con mínimo cinco (5) días de anterioridad, quien emitirá el concepto de viabilidad y la documentación ante el Grupo de Contratos para ser anexado al expediente del contrato.	SI	El arrendatario presenta MEMORIAL DE TERMINACIÓN DE ACUERDO Y DESVINCULACIÓN DE MANICURISTAS de Erika Johana Gutiérrez Patarroyo CC. 1.002.538.180, quien dejó de prestar sus servicios el día 11 de mayo de 2026. • Mariana Camila Mateus Hernández CC. 1.101.753.929, quien dejó de prestar sus servicios el día 11 de mayo de 2026. • Maria Paula Pardo Malagon CC. 1072658765, quien dejó de prestar sus servicios el día 11 de mayo de 2026. • Kimberly Yojana Barbosa Moreno CC. 1.005.228.709, quien dejó de prestar sus servicios el día 28 de mayo de 2026. La presente decisión obedece exclusivamente a razones operativas y económicas derivadas de la baja demanda de los servicios ofrecidos por el Spa de Uñas y Embellecimiento, situación que ha generado una disminución considerable en la cantidad de usuarios, estudiantes y clientes atendidos, haciendo inviable la continuidad de los acuerdos celebrados para la ocupación de los puestos destinados a las actividades de manicure dentro de la Egscuela.
7	**LISTA DE PRECIOS:** 1. El arrendatario dentro de los tres 3 días hábiles siguientes a la firma del contrato, coordinará y definirá con el supervisor del contrato, la lista de los servicios de Spa de Uñas y embellecimiento, actividad que deberá quedar consignada previo al inicio del contrato, esta lista debe estar aprobada con el respectivo valor relacionados con el servicio. 2. Los precios de los servicios a ofertar deben estar acordes al mercado local, sin generar sobrecostos en los mismos. 3. La lista de precios presentada y aprobada deberá ser sostenida por la ejecución del contrato de arrendamiento, cualquier cambio debe ser justificado previa solicitud y autorización por la Dirección de la Escuela con concepto de viabilidad de la supervisión del contrato.	SI	La supervisora del contrato notifico a al arrendatario, los servicios aprobados para la publicación de la lista de precios

	4. Mantener la disponibilidad de prestación de los servicios durante la ejecución del contrato. 5. 5. Cuando se suspenda o se realicen cambios de los servicios de la lista aprobada se deberá informar al supervisor del contrato. 6. 6. El arrendatario deberá PUBLICAR LA LISTA DE SERVICIOS A OFRECER, en un lugar visible del local, una vez se dé inicio a la ejecución del contrato, la cual deberá estar firmada por el supervisor de contrato y la Directora de la Escuela. **Nota:** el supervisor realizará el seguimiento a las condiciones establecidas de manera trimestral, dejando el respectivo soporte en el informe de supervisión.		
8	**ASEO Y LIMPIEZA:** El aseo y limpieza del área arrendada es responsabilidad del arrendatario, cumpliendo con lo siguiente: 1. El arrendatario deberá mantener en óptimas condiciones de aseo y limpieza el área arrendada y la zona común, contando con las con disponibilidad de los elementos de aseo necesarios para la limpieza y buena presentación tales como: jabón, esponjillas, traperos, escobas, desinfectantes y demás que se requieran, verificación que se debe adelantar por el supervisor de contrato con el fin de verificar las condiciones de los mismos en cumplimiento a las normas ambientales. 2. Implementar un programa de desinfección con soluciones autorizadas en las concentraciones y dilaciones exigidas, en las instalaciones, teniendo en cuenta que el uso de jabones, detergentes deben ser biodegradables. 3. Los equipos y elementos de trabajo deben permanecer limpios y desinfectados antes de ser utilizado. Deberán estar en buen estado y en condiciones de operación para evitar accidentes. 4. Los equipos y elementos utilizados en el desarrollo de las actividades deben estar limpios y desinfectados antes de ser utilizados. 5. El arrendatario será el directo responsable y asumirá el manejo, control y disposición final de las basuras, que genere durante el tiempo de ejecución del presente proceso de contratación, para tal fin deberá coordinar para que los residuos sean llevados al centro de acopio en los horarios para recolección de estos residuos.	SI	La supervisión de contrato verifico que el bien arrendado este en óptimas condiciones de orden y limpieza para l presentación del servicio al cliente.
9	**OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO DURANTE LA EJECUCCION DEL CONTRATO:** 1. **Queda prohibido realizar fianzas al personal de Estudiantes, Auxiliares o personal de planta**. 2. La Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", NO se hace responsable de los pagos o deudas ni servirá como intermediario para la cancelación de las mismas. 3. Se prohíbe vender bebidas embriagantes y sustancias psicoactivas y cualquier otro tipo de bebida o comestible que vea afectada la prestación del servicio. 4. Por tres llamados de atención por escrito será objeto de cancelación del contrato definitivo. 5. El arrendatario deberá al finalizar el contrato debe devolver el inmueble, equipamiento y elementos entregados en óptimas condiciones, de acuerdo al inventario relacionado y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados de propiedad de la Policía Nacional, así como por los daños o perjuicios que cauce a terceros. 6. El arrendatario realizará las reparaciones locativas a que haya lugar, conseguir o adquirir el equipamiento y accesorios necesarios cuando las circunstancias lo ameriten, para lo cual deberá contar con la autorización por escrito de la Dirección de la Escuela con concepto del supervisor del	SI	El arrendatario se compromete cumplir con las obligaciones del contrato.

contrato, así mismo se compromete a no realizar obras ni modificaciones estructurales sin autorización expresa.

7. El arrendatario se compromete a ejercer el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece generando las acciones necesarias para la oportuna y buena atención no generando congestión ni largas filas.
8. Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados de propiedad de la Policía Nacional, así como por los daños o perjuicios que cauce a terceros.
9. El arrendatario realizará los mantenimientos preventivos con el fin de conservar las instalaciones, de igual forma conseguir o adquirir el equipamiento y accesorios necesarios cuando las circunstancias lo ameriten, para lo cual deberá contar con la autorización del supervisor del contrato y de la Dirección de la Escuela, así mismo se compromete a no realizar obras ni modificaciones estructurales sin autorización expresa.
10. El arrendatario se compromete a ejercer el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece generando las acciones necesarias para la oportuna y buena atención no generando congestión ni largas filas.
11. El arrendatario atenderá las solicitudes de mejoramiento que le realice la Dirección de la Escuela por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar para la realización de evaluaciones que se hagan del servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias etc.).
12. El arrendatario deberá mantener las condiciones mínimas de seguridad como los es asegurar los lugares que posean puerta con sus respectivas chapas de las cuales las llaves las deberá el arrendatario.
13. En atención al instructivo 024 (...) "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD" (...) la Seccional de inteligencia (SIPOL) de la jurisdicción donde se ubica el bien o área arrendar, debe realizar los estudios de seguridad y de confiabilidad al arrendatario del mismo. El supervisor debe coordinar con el jefe de seguridad instalaciones quien será el responsable de proyectar solicitud con firma de la dirección ante la especialidad de inteligencia policial.
14. El arrendatario, una vez adjudicado el contrato deberá dar estricto cumplimiento con la normatividad Colombiana Vigente como la Resolución número 2117 de 2010 del Ministerio de Protección Social "Por la cual se establecen los requisitos para la apertura y funcionamiento de los establecimientos que ofrecen servicio de estética ornamental tales como, barberías, peluquerías, escuelas de formación de estilistas y manicuristas, salas de belleza y afines y se dictan otras disposiciones". y demás normatividad que modifique sustituye o adicione.
15. El arrendatario deberá entregar el Manual de Bioseguridad para establecimiento que desarrollen actividades cosméticas o con fines de embellecimiento facial, capilar, corporal y ornamental de cuerdo como lo establece la Resolución número 002827 de 2006. "por la cual se adopta el Manual de bioseguridad para establecimientos que desarrollen actividades cosméticas o con fines de embellecimiento facial, capilar, corporal y ornamental", y demás normatividad que modifique sustituye o adicione. Este documento deberá ser entregado por el arrendatario 30 días después de la firma del contrato.

10	**OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO CON EL PERSONAL CONTRATADO PARA PRESTAR EL SERVICIO:** 1. El arrendatario deberá cumplir las obligaciones laborales y las establecidas como patrono en el del código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario incluido los salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social. 2. El arrendatario se compromete a tener en forma permanente al personal que atenderá el servicio el cual debe estar calificado y cumplir con los requisitos de higiene, aseo, organización y la atención en forma cortés al personal que requiera de sus servicios dentro del local. 3. Requisitos del Personal: el arrendatario presentó en su propuesta certificación por escrito que manifieste que cuenta con el personal necesario para prestar el servicio a alrededor de 900 personas. Si por el aumento de población de la escuela se hace necesario tener más personal para la atención, el contratista se compromete a atender y tener la disponibilidad de personal en las instalaciones modificando los horarios de atención de acuerdo con el requerimiento por parte del supervisor. 4. Queda prohibido contratar a menores de edad. 5. El arrendatario deberá suministrar del personal a su cargo, la dotación establecida por la Ley, elementos de seguridad, uniformes e identificación con un carné el cual deberán portar en un lugar visible; al inicio del contrato se deberá entregar al Supervisor del contrato. 6. El arrendatario se compromete a ejercer el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece generando las acciones necesarias para la oportuna y buena atención no generando congestión ni largas filas. 7. Dotar al personal de un sistema de identificación (carnet), manteniendo al alcance del personal esta documentación actualizada (incluye los registros de la vacunación correspondiente de los empleados), demás que se requiera de acuerdo a las normas de seguridad industrial, salubridad pública y Sistema general de seguridad y salud en el trabajo. 8. El arrendatario se compromete a que el personal que labore dentro del local esté debidamente dotado de su vestuario (uniforme) y accesorios necesarios para una impecable presentación personal (gorros, guantes, tapabocas industriales, etc.) que cumplan las normas de seguridad. 9. El arrendatario deberá garantizar los estándares de calidad del servicio para lo cual suscribirá pólizas de cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual, pago oportuno de salarios de sus empleados y prestaciones sociales, buen manejo y conservación de los elementos, instalaciones y materiales entregados para la ejecución del contrato, así como el mantenimiento en impecable estado de aseo, como lo exige las condiciones de higiene y sanitarias y la certificación de la disposición final de los residuos producidos.	SI	Entre la supervisora del contrato y el arrendatario realizaron reunión de trabajo con el propósito de dar cumplimiento con las obligaciones contractuales, quedando los compromisos plasmados mediante acta AE-2026-000698-ESVEL.
11	**SEGURIDAD INSTALACIONES:** 1. El arrendatario deberá mantener las condiciones mínimas de seguridad como lo es asegurar los lugares que posean puerta con sus respectivas chapas de las cuales las llaves las deberá manejar el administrador o personal designado por el arrendatario. 2. Deberá en todo momento cumplir los requerimientos exigidos en relación a la seguridad física en las instalaciones de la Escuela de Carabineros de la Provincia de Vélez.	SI	El arrendatario mantiene la seguridad del bien arrendado, contando con instalación de cámara de seguridad y cuando finaliza su servicio, asegurando puertas.
12	**ELEMENTOS Y EQUIPOS** 1.Cualquier requerimiento, daño, o cambio de los elementos utilizados que sean entregados por la POLICÍA NACIONAL- ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL		El arrendatario se compromete a informar cualquier cambio que requiera dentro del local para instalar los elementos necesarios para la prestación del servicio. Igualmente, se

	JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ" debe ser informado al supervisor del contrato, y al Jefe Área Logistica y Financiera o quien coordinara la situación. 2.Los equipos extras que requiera el arrendatario para la organización y producción de suministros de los servicios materia del contrato (estantes, exhibidores, máquinas, etc.) deben ser aportados por el, sin costo adicional para la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez". Para ello el arrendatario, deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos y mobiliarios. NOTA: El arrendatario deberá devolver la infraestructura en perfecto estado al igual que cuando le fue entregado el local, para lo cual deberá hacer entrega al supervisor de contrato (paredes, pisos, infraestructura en general).	SI	le deja claridad que el local debe ser entregado al finalizar el contrato en las mismas condiciones en las que se le entrego.
13	**CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y/O ELEMENTOS** 1. El arrendatario deberá utilizar insumos y productos de primera calidad los cuales cumplan entre otros con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes. 2. El arrendatario se compromete a adquirir los elementos en sitios legalmente establecidos y reconocidos productos de primera calidad, necesarios para el correcto funcionamiento.	SI	La supervisión de contrato verifica que el arrendatario cumpla con lo establecido para la prestación de los diferentes servicios ofrecidos en el Spa de uñas y embellecimiento.
14	**PRACTICAS HIGIÉNICAS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN:** 1.Sustituir toallas habituales por toallas desechables en la medida de lo posible. Tener siempre disponible jabón y gel higienizante. 2. Preparación de cortaúñas, limas y maquinas led previamente, asegurando que estén perfectamente higienizados, así mismo Mantener limpios los materiales eléctricos para cada servicio. 3. Lavado de manos con agua y jabón antes de comenzar su trabajo cada vez que salga y regrese al área asignada y después de manipular cualquier material u objeto que pudiera representar un riesgo de contaminación. 4. Evitar introducir la mano en los productos (esmaltes, cremas y productos varios). Extraer el contenido necesario con palitos depresores o cucharas. Lavar las manos siempre antes de depositar el producto en las mismas. 5. Desinfectar e higienizar diariamente el local, estanterias, recepción, almacén etc. En lo posible usar productos profesionales o recomendados en su composición para la desinfección. 6. Desinfectar las superficies donde se haya atendido al cliente, incluidas Spa manicure-pedicure, sillones etc. 7. Sustituir si es necesario los guantes individuales y realizar lavados frecuentes de manos. 8. Mantener ventilado el salón un mínimo de 5 – 10 minutos al día.	SI	La supervisión de contrato verifica que el arrendatario le exija al personal que realiza la atención al público cumpla con las prácticas de higiene y medidas de protección, de acuerdo a lo establecido para la prestación de los diferentes servicios ofrecidos en el Spa de uñas y embellecimiento
15	**ATENCION DE REQUERIMIENTOS POR LA ESCUELA DE CARABINEROS DE LA PROVINCIA DE VELEZ:** 1. El arrendatario atenderá las solicitudes de mejoramiento que le realice la Dirección de la Escuela de Carabineros por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar para la realización de evaluaciones que se hagan del servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias etc.) 2. El contratista será sometido a socialización y sensibilización por parte del grupo de gestión ambiental de la Escuela de Carabineros con el fin de reforzar las competencias para dar cumplimiento a lo establecido en la política ambiental en la	SI	Entre la supervisora del contrato y el arrendatario realizaron reunión de trabajo con el propósito de dar cumplimiento con las obligaciones contractuales, quedando los compromisos plasmados mediante acta AE-2026-000698-ESVEL.

	policía nacional y contribuir y mantener el proceso de certificación ambiental según la norma ISO 14001 DE 2004. 3. El proponente se compromete a ejercer el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece generando las acciones necesarias para la oportuna y buena atención. 4. El proponente (arrendatario) ejercerá el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece, generando la mejora continua y las acciones para la oportuna y buena atención. 5. El proponente deberá subsanar y acatar todas las observaciones en relación a situaciones de seguridad que puedan presentarse y generarse durante el tiempo de ejecución del presente contrato.		

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	**COMPROMISOS SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL** Como aporte al SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA NACIONAL, y a la implementación de las compras verdes o compras públicas sostenibles el arrendatario deberá: 1. El arrendatario empleará de preferencia en sus actividades productos biodegradables según aplique. 2. MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS: el arrendatario deberá dar cumplimiento al decreto número 351 de 2014, por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades., en su capítulo 11, artículo 6 que establece las "Obligaciones del generador. En cuanto al manejo de residuos el generador tiene la siguiente obligación: 3. Formular, implementar, actualizar y tener a disposición de las autoridades ambientales, direcciones departamentales, distritales y municipales de salud e Invima en el marco de sus competencias, el plan de gestión integral para los residuos generados en la atención en salud y otras actividades reguladas en el presente decreto, conforme a lo establecido en el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades. 4. Por lo anterior, el contratista deberá realizar un Plan de Gestión Integral de Residuos (el cual se deberá entregar al supervisor del contrato 30 días después de la firma del contrato), donde se establezca el cumplimiento a las diferentes regulaciones ambientales y el adecuado manejo de estos residuos generados. 5. Estos establecimientos se clasifican como generadores de residuos infecciosos o residuos biológicos, de los clasificados legalmente como biosanitarios y cortopunzantes. 6. Dentro del Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos se deberán considerar los siguientes aspectos o actividades respecto a sus residuos: Segregación, almacenamiento interno, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final (gestión externa). 7. SEPARACIÓN: todos los residuos sólidos generados en los establecimientos deben ser previamente separados y clasificados dentro del manejo integral de residuos sólidos. 8. El establecimiento debe disponer de recipientes y bolsas apropiadas, según el código de colores establecidos por la unidad para la recolección y almacenamiento de los residuos sólidos, así: Para residuos No Peligrosos Aprovechables:	SI	Entre la supervisora del contrato y el arrendatario realizaron reunión de trabajo con el propósito de dar cumplimiento con las obligaciones contractuales, quedando los compromisos plasmados mediante acta AE-2026-000698-ESVEL La supervisión del contrato verifico que arrendatario ubique un lugar donde se almacenen los residuos.

RESIDUOS ORGANICOS APROVECHABLES	PLASTICO, VIDRIO, CARTÓN, PAPEL, METALES, MULTICAPA	RESIDUOS NO APROVECHABLESS (ORDINARIOS)
BOLSA Y RECIPIENTE DE COLOR VERDE	BOLSA Y RECIPIENTE DE COLOR BANCO	BOLSA Y RECIPIENTE DE COLOR NEGRO

Para residuos No Aprovechables Peligrosos:

RESIDUOS PELIGROSOS (cabello, elementos cortopunzantes)
BOLSA y RECIPIENTE DE COLOR ROJO

El arrendatario se compromete a realizar un adecuado manejo de los residuos sólidos y líquidos generados.

1. RECOLECCION DE BASURAS: el arrendatario será el responsable de la correcta clasificación, recolección y transporte de los residuos generados, al lugar que destine la unidad (CENTRO DE ACOPIO), debidamente separados, según las políticas ambientales de la institución y en los horarios establecidos para la misma responsabilidad sin generar desorden o desaseo en el lugar de disposición.
2. DISPOSICIÓN FINAL RESIDUOS PELIGROSOS: el arrendatario estará obligado a contratar con una empresa autorizada por la autoridad ambiental competente para la recolección, disposición final y tratamiento de los residuos peligrosos generados como consecuencia de la actividad laboral del establecimiento, dando cumplimiento a la normatividad colombiana vigente.
3. La disposición final de los residuos peligrosos, se deberá realizar máximo cada dos meses, esto, teniendo en cuenta la cantidad de residuos peligrosos generados en el establecimiento.
4. El arrendatario, deberá entregar al supervisor del contrato el certificado de disposición final emitido por el gestor que realiza dicha labor, el cual deberá estar autorizado para tal fin.
5. Adicionalmente y de acuerdo con la normatividad colombiana vigente decreto 351 de 2014 "por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades., en su capítulo 11, artículo 6 que establece las "Obligaciones del generador", el arrendatario o personal que genere residuos peligrosos deberá:

- Entregar al transportador los residuos debidamente embalados, envasados y etiquetados de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
- Deberá conservar los comprobantes de recolección que le entregue el transportador de residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso, hasta por un término de cinco (5) años y conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final que emitan los respectivos gestores de residuos peligrosos hasta por un término de cinco (5) años".

6. El arrendatario deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de la Unidad.

	7. El arrendatario deberá garantizar que todo el material que se estregará a la Policía Nacional sea de forma digital o en medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva 04 de 2012 "Política Cero papeles". 1. El arrendatario diligencio el formulario ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.		
2	**COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** 1. Realizar la afiliación a EPS, AFP y ARL dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. El arrendatario se compromete a mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato a todos sus empleados (independientemente de su forma de contratación) que estén involucrados en el desarrollo de las actividades contratadas. Nota: para la ejecución del contrato el contratista deberá entregar al supervisor del contrato antes de iniciar actividades, certificación de afiliación de EPS, AFP y ARL en RIESGO 5, de sus empleados ya que independiente de la actividad a desempeñar se debe calificar por el centro de trabajo, para este caso la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez" en la cual se realiza la actividad laboral. 2. Presentar hoja de vida del responsable del SG-SST que cumpla con el perfil, la cual se verificara una vez comience la ejecución del contrato. 3. Reglamento de higiene y seguridad industrial presentar dentro de los 30 días calendario siguientes a la forma del contrato copia del reglamento de higiene y seguridad industrial vigente que aplica el contratista o subcontratista en si actividad laboral.	SI	Entre la supervisora del contrato y el arrendatario realizaron reunión de trabajo con el propósito de dar cumplimiento con las obligaciones contractuales, quedando los compromisos plasmados mediante acta AE-2026-000698-ESVEL

2.1. **NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA**

2.2. A la fecha el arrendatario no ha presentado situaciones de relevancia que deban quedar plasmados por parte de la supervisora.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (184) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (179) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

PAGO CANON DE ARRENDAMIENTO

El arrendatario, se obliga a cancelar por concepto de canon de arrendamiento de **FORMA MENSUAL - ANTICIPADA**, en moneda legal colombiana, entre los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, correspondiente a la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($4.772.400.00) M/CTE CON IVA INCLUIDO** con pagos mensuales anticipados por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS ($397.700.00) M/CTE con IVA INCLUIDO,** con **IVA INCLUIDO**, por un plazo de doce (12) meses. NO incluye el pago de servicios públicos (ACUEDUCTO, Y ENERGÍA ELÉCTRICA).

Para los meses de inicio y finalización del contrato se deberá cancelar el valor equivalente a los días o la fracción de mes según corresponda.

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREG	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (CANON MENSUAL) INCLUIDO IVA.	VALOR TOTAL ESTIMADO (CONTRATO) INLCUIDO IVA.
1	N A	N A	ESVEL	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO, CON UN AREA DE 11,31 M2 DENOMINADO LOCAL NO. 6, DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN SPA DE UÑAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ".	12 Meses	$397.700,00	$ 4.772.400,00
						VALOR TOTAL CONTRATO	$ 4.772.400,00

PAGO SERVICIOS PÚBLICOS:
El arrendatario, se obliga a cancelar de **FORMA MENSUAL** por concepto de servicios públicos, en moneda legal colombiana, entre los primeros cinco (05) días hábiles, previos a la notificación por el supervisor del contrato del consumo y valor a cancelar, por concepto de servicios públicos.

- La forma de pago del servicio de energía (kwh) y medidor de agua (m3), se debe cancelar el valor equivalente al consumo del periodo correspondiente, de los días o de la fracción del mes, en la fecha que se dé inicio a la ejecución del contrato el supervisor y el arrendatario, les corresponde tomar la lectura (actual) y la del último día del mes de los medidores.

- Para los siguientes meses el supervisor y arrendatario, les corresponderá, mes a mes tomar lectura del contador, el **primer día del mes**, con el objetivo de conocer el consumo del periodo correspondiente a cobro.

Nota 1: El pago del valor mensual del canon de arrendamiento y servicios públicos se deberá efectuar mediante **orden de consignación emitida por la Tesorería** de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, mediante consignación bancaria a la siguiente cuenta:

Cuenta Corriente No: 11054000026-2
Recaudo Código 1 (Arrendamiento)
Recaudo Código 2 (Servicios públicos)
Fondos Especiales de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez
Banco: Banco Popular

Nota 2: El supervisor del contrato y el arrendatario, les corresponderá, mes a mes tomar lectura de cada contador (energía eléctrica) el primer día del mes, con el objetivo de conocer el consumo correspondiente (kilovatio) y proceder a notificar al arrendatario del valor a cancelar, pagando mes vencido.

Una vez efectuadas la consignación por concepto de canon de arrendamiento, el arrendatario debe hacer entrega de la copia al supervisor del contrato junto con las planillas del pago detallado de la seguridad social (EPS, ARL, AFP) del arrendatario y de los empleados.

No obstante, el incumplimiento al pago del valor mensualizado del contrato, en los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, acarreara un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo.

El arrendatario deberá hacer entrega a la supervisión del contrato copia de la consignación de pago del canon de arrendamiento y de servicios públicos, al día calendario siguiente de haberlos realizado, al Supervisor del Contrato para su respectivo control. (de conformidad con la forma de pago).

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas			
	Valor en pesos		% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$	4.772.400,00	100%
Valor total de las entregas	$	2.611.600,00	55%

Valor total facturado	$	2.611.600,00	55%
Valor facturado pendiente de pago	$	-	0%
Valor pagado	$	2.611.600,00	55%
Valor pendiente de entrega	$	2.160.800,00	45%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No Aplica.

RECOMENDACIONES

En el presente informe de manera verbal se recomienda al arrendatario y su personal (empleados), mantener las buenas relaciones con el personal que labora dentro de las instalaciones uniformado y no uniformado con el fin de generar calidad en el servicio prestado, en atención a la cláusula DECIMA NOVENA CAUSALES PARA LA TERMINACION DEL CONTRATO, en su numeral el ARRENDATARIO y sus empleados se comprometen a mantener buenas relaciones interpersonales con los demás arrendatarios, estudiantes , auxiliares de Policía y personal de plana mayor ,evitando altercados que trasciendan a problemas de tipo legal. La no observancia de esta obligación, dará lugar a la cancelación del contrato, que este aspecto influye directamente en el desarrollo de las actividades normales de la unidad.

CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Intendente **CINDY LILIANA ROJAS REYES**

Analista de Planeación
Supervisor Contrato (E) No. PN ESVEL No. 58-1-30021-25
Correo electrónico: cindy.rojas3706@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3123265102

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 80414998		ALONSO MONROY DANILO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 27 19A 70	PAIPA-BOYACA	7852102	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-08	599304544	9508797385	E	2026/08/26	2026/08/27	NEQUI	1	$530,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (3 Afiliados)																						$2,159,450	$345,600			$2,159,450	$86,500			$2,159,450	$86,500			$2,159,450		$11,400		$0	$0		$530,000
Centro de Trabajo: SPA (3 Afiliados)																						$2,159,450	$345,600			$2,159,450	$86,500			$2,159,450	$86,500			$2,159,450		$11,400		$0	$0		$530,000
Ciudad: PAIPA Depto: BOYACA (3 Afiliados)																						$2,159,450	$345,600			$2,159,450	$86,500			$2,159,450	$86,500			$2,159,450		$11,400		$0	$0		$530,000
1	CC	1002538180	GUTIERREZ ERIKA		X																25-14	15	$875,453	$140,100	ESSC24	15	$875,453	$35,100	CCF10	15	$875,453	$35,100	14-11	15	$875,453	0.522%	$4,600	15	$0	$0	SI	$214,900
2	CC	1005485256	MEDINA JASBLEIDY	X																	230301	2	$116,727	$18,700	EPS041	2	$116,727	$4,700	CCF10	2	$116,727	$4,700	14-11	2	$116,727	0.522%	$700	2	$0	$0	SI	$28,800
3	CC	1005485193	MORALES YEIMI	X	X																230301	20	$1,167,270	$186,800	EPS041	20	$1,167,270	$46,700	CCF10	20	$1,167,270	$46,700	14-11	20	$1,167,270	0.522%	$6,100	20	$0	$0	SI	$286,300
Total			**Afiliados(3)**																			$2,159,450	$345,600			$2,159,450	$86,500			$2,159,450	$86,500			$2,159,450		$11,400		$0	$0		$530,000

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				3	$345,600	$400	$0	$346,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$140,100	$200	$0	$140,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$205,500	$200	$0	$205,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$11,400	$100	$0	$11,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	3	$11,400	$100	$0	$11,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$86,500	$100	$0	$86,600
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	3	$86,500	$100	$0	$86,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				3	$86,500	$200	$0	$86,700
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$35,100	$100	$0	$35,200
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$51,400	$100	$0	$51,500
TOTAL				3	$530,000	$800	$0	$530,800

EMPRESA REGIONAL PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS S.A E.S.P "EMIR S.A. E.S.P."

VIGILADA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICO

NIT: 900210774-8 **FORMULARIO RHPS N° E-** 31117

GENERADOR: SPA de Uñas AYC
Danilo Alonso Monroy

CIUDAD: Velez

TELÉFONO:

FECHA ENTREGA: 18-08-2026

HORA DE RECOLECCIÓN:

CONDUCTOR: Fernando Silva

TIPO DE VEHICULO: Furgon

PLACAS N°: SSJ 946

RESPEL RIESGO BIOLÓGICO

TIPO DE RESIDUOS	Cantidad(kg)	N° Bolsas/Guardianes	Vol/Capacidad
Biosanitarios	1		
Anatomopatologicos			
Animales Muertos			
Cortopunzantes			
Observaciones Generales			

RESPEL QUÍMICOS / INDUSTRIALES / ESPECIALES

TIPO	CANTIDAD KG.	DESCRIPCION	OBSERVACIONES

1-Medicamentos		6-Alcohol		11-Filtros de aceite		16-Sólidos Contaminados con H/C		21-Toner	
2-Vidrio Contaminado		7-Abacus Junior		12-Filtros de aire		17-EPP		22-LODOS	
3-Envases de Químicos		8-Liquido Revelador/Fijador		13-Aceites Usados		18-RAEES		23-Químicos	
4-Colorante		9-Mercurio		14-Grasas		19-Luminarias		24-Liquidos Contaminados	
5-Formol		10-Contenedores Presurizados		15-Sólidos Contaminados		20-Pilas		25-Otros	

DOTACIÓN PERSONAL

Guantes	/	Mascara-filtro	/	Botas	/
Overol	/	Identificación	/	Gafas	/

Cancelo $ 60.000

Debe: $

Entrega

Recibe

Powered by CamScanner

COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES

banco popular No. 04246906

Nro. Cuenta /Obligación /Planilla Asistida — Cuenta Cte [X] Cuenta Ahorro [ ]

1	1	0	5	4	0	0	0	0	2	6	-	2			

Ciudad	Día	Mes	Año	Nombre de Entidad o Convenio Recaudador
Tampa	15	04	2026	Fondos Esval

Referencias Nit/C.C./Código de convenio/Nro. Factura/Otra

Ref. 1

Ref. 2 012

Nombre usuario del convenio Danilo Alonso Montoya

Nro. Ident: 80414998 Teléfono: 3213960822

Diligenciar sólo para pagos de PILA-asistida

NIT/C.C del aportante	Año	Mes

	Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor $
1			
2			
		Total Efectivo $	63.745
Cantidad ( )		Total Cheques $	
		Total Consignación $	63.745

Espacio para sello o Timbre

261 7436014 9 LI NSO 218
RC201 RR201_RECAUDOS_NACIONALE
Nrm
Cuenta: ***0262
No Id Consignante: 80414998
Doc: 6697

Vr Efect: $63,745.00
VrChqPdo: $.00
VrChqCje: $.00
CantChqs: 0
Vr Total: $63,745.00

Vr Comis: $.00

ESTE RECIBO ES VALIDO SIN LA FIRMA Y SELLO DEL CAJERO, SIEMPRE Y CUANDO LA MAQUINA REGISTRADORA IMPRIMA LA MARCA DEL PROTECTOR. EN CASO CONTRARIO SERA NECESARIO LA FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

- CLIENTE -

Powered by CamScanner

Vélez, 16 septiembre de 2026

Teniente coronel
Ruby Leonor Pinzón
Escuela De Carabineros De La Provincia De Vélez." Mayor General Manuel José López Gómez

Asunto: Excusas e informe sobre comprobantes de pago (agosto y septiembre de 2026)

Por medio del presente documento, me dirijo a ustedes para ofrecer una sincera disculpa por el contratiempo ocasionado en la entrega de los soportes de pago correspondientes a la ejecución del contrato.

Pongo en su conocimiento que fui víctima de un hurto de mis pertenencias personales, evento en el cual se perdieron los comprobantes originales (desprendibles) de las siguientes consignaciones realizadas en el Banco Popular a la cuenta corriente de Fondos ESVEL:

- **Pago 1:** $63.615 (18 de agosto de 2026)
- **Pago 2:** $397.700 (07 de septiembre de 2026)

Ante esta situación, tramité formalmente ante el Banco Popular la expedición de las copias correspondientes. La entidad bancaria informó que la búsqueda en sus bases de datos tomará un lapso de cinco (5) días hábiles, tras lo cual enviarán los desprendibles a mi contacto.

Tan pronto reciba los documentos del banco, los allegaré de inmediato a la supervisora del contrato para la respectiva radicación y trámite del informe de supervisión.

Agradezco su comprensión ante este caso de fuerza mayor.

Cordialmente,



Danilo Alonso Monroy
C.C. 80414998